

Martes, 18 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

#### **ANUNCIO. Declaración de miembros de la Corporación en régimen de dedicación parcial y determinación de retribuciones.**

Que, en sesión ordinaria celebrada en fecha 05 de octubre de 2023 se informa al Pleno, el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

PRIMERO. Determinar que el cargo de la Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

En los últimos años se han venido llevando a cabo numerosas actuaciones encaminadas a dotar al municipio de infraestructuras necesarias para la prestación de servicios públicos básicos, la accesibilidad de las personas a los mismos, la adaptación a la normativa vigente en materia de edificación pública, entre otros fines. Asimismo, se ha implementado la prestación de servicios públicos inéditos hasta entonces en la localidad, como el comedor escolar, que responde a una reiterada demanda de la ciudadanía. Además de estar proyectadas y presupuestadas un buen número de actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades que plantea la ciudadanía. Todo lo cual lleva aparejado un progresivo aumento del trabajo a desempeñar por esta entidad local, lo que requiere de una mayor implicación tanto de los/as trabajadores/as, como de los/as miembros del equipo de gobierno, siendo necesaria una mayor dedicación por parte de quien ostenta el cargo de la Alcaldía a efectos de organizar, dirigir e impulsar los servicios y obras municipales, de conformidad con las atribuciones conferidas por la letra d) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Estimándose que para poder dar respuesta a todas las exigencias que conlleva servir de forma eficiente al interés público se hace imprescindible la implicación directa de la Alcaldía en la organización del trabajo, para poder desempeñar de forma idónea la jefatura superior de todo el personal conferido por la letra h) del artículo 21.1 de la LBRL, así como el resto de competencias que la legislación vigente confiere a quien ostenta la presidencia de las corporaciones locales.

El régimen de dedicación parcial que se propone para la Alcaldía a causa del aumento de trabajo y tramitación de subvenciones para este Ayuntamiento, hace que sea imposible



Martes, 18 de junio de 2024

compatibilizar sus obligaciones laborales como Director de la oficina de Correos de Jaraíz de la Vera con la necesaria eficiencia en la gestión de los asuntos públicos municipales, viéndose obligado a pedir una excedencia en su puesto de trabajo para ocuparse de sus responsabilidades como cargo público electo, razón por la cual, de conformidad con lo recogido en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el desempeño de dicho cargo con dedicación especial por realizar funciones de presidencia (...) conlleva aparejado el derecho a la percepción de las retribuciones pertinentes por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, debiendo este alcalde tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales (dedicación parcial al 75%).

En parecidos términos se justifica la propuesta de dedicación parcial de la Concejala, Paloma Martín Yubero, porque se hace indispensable para el buen devenir del pueblo, una persona que esté pendiente del personal exterior que presta sus servicios para el Ayuntamiento de nuestro pueblo; así como una continua implicación con los distintos sectores sociales del municipio, dentro todo ello de las competencias que la Concejala tiene delegadas, Obras, Economía Verde y Circular, Industria, Participación Ciudadana y Asociaciones y Personal Exterior.

Además, en los meses estivales, tiene delegación puntual sobre la coordinación y control del buen funcionamiento de las Piscinas Municipales, debiendo esta Concejala tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 30 horas semanales (dedicación parcial al 75%).

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 31.670,46 € en la que se incluyen la Seguridad Social del trabajador y el pago de los seguros sociales a cargo del empleador.

La Concejala Paloma Martín Yubero, percibirá una retribución anual bruta de 24.215 € en la que se incluyen la Seguridad Social del/a trabajadora y el pago de los seguros sociales a cargo del empleador.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente



Martes, 18 de junio de 2024

ley el límite máximo total que pueden percibir los/as miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, es el siguiente:

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

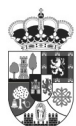
Dedicación	Referencia
	- Euros
Dedicación parcial al 75 %.	34.848,05
Dedicación parcial al 50 %.	25.555,04
Dedicación parcial al 25 %.	17.424,64

El art.75.1 bis LBRL, recoge literalmente que los/as miembros de las Corporaciones Locales de población inferior a 1000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva, indicando además, que excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en La Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Estos límites retributivos para las dedicaciones parciales en el año 2023 vienen establecidos igualmente en la Disposición adicional vigésima de la LPGE para el año 2023. Por lo que las retribuciones máximas brutas anuales que pueden percibir esos miembros con dedicación parcial por todos los conceptos, incluida la seguridad social del/a trabajador/a y los seguros sociales que abona el pagador, en este caso el Ayuntamiento no pueden superar esos conceptos, en este caso 34.848,05 euros brutos anuales.

En ningún caso, las actualizaciones de dichos salarios se realizarán conforme a las actualizaciones que experimenten las subidas salariales de los/as funcionarios/as, ya que la Ley que regula el sueldo que pueden percibir los/as Alcaldes/as y Concejales/as, se rigen por las cantidades que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y la cuantía depende de la población del municipio.

En cualquier caso, el Alcalde podrá proponer dentro de los límites establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado para los sueldos de los cargos electos de una Entidad Local, la



Martes, 18 de junio de 2024

cantidad que estime oportuna percibir, tanto para él como para la Concejala, teniendo la decisión última el Pleno de la Corporación Municipal.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección:

**[www.cuacosdeyuste.es](http://www.cuacosdeyuste.es)**

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos. Así como a la Gestoría para que, haga efectivo el acuerdo Plenario y comience a liquidar las cantidades citadas, desde el 28 de junio de 2023, al Sr. Alcalde, y desde el 1 de julio de 2023, a la Sra. Concejala, Doña Paloma Martín Yubero.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuacos de Yuste, 13 de junio de 2024

José María Hernández García  
ALCALDE - PRESIDENTE

